

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1365 *SBMAX TRADE GROUP, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
BACHIMAX, S.L.U.
BACHISALMAX, S.L.U.
BLASAMAX, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de fusión por absorción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de la Sociedades Mercantiles, se hace público que el día 13 de marzo de 2020, los socios únicos de las indicadas sociedades acordaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción por SBMAX TRADE GROUP, S.L.U. (sociedad absorbente), de las sociedades BACHIMAX, S.L.U. (sociedad absorbida), BACHISALMAX, S.L.U. (sociedad absorbida) y BLASAMAX, S.L.U. (Sociedad absorbida), con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de las citadas sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio a favor de la absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de las absorbidas, sobre la base de los balances cerrados a fecha 31/12/2019 y de conformidad con el Proyecto Común de Fusión suscrito y elaborado por los administradores de la sociedades intervinientes.

La fusión se realiza sin aumento de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular directa de la totalidad de las participaciones de las sociedades absorbidas, no siendo preciso realizar ningún tipo de canje ni informe de administradores ni de experto independiente.

Adicionalmente, y en virtud de la fusión, se hace público que la sociedad absorbente ampliará su objeto social, modificando el artículo 2.º de sus estatutos sociales

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los socios y representantes de los trabajadores a pedir la entrega o envío gratuito de la copia de los documentos relacionados con la fusión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 43 de la Ley 3/2009. Así mismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 44 de la indicada Ley 3/2009.

Madrid, 29 de marzo de 2020.- El Secretario del Consejo de Sbmax Trade Group, S.L.U., Ramón Salvador García.

ID: A200016455-1